

100-28.01

RESOLUCIÓN No. 840 DE 2023 (22 de diciembre de 2023)

POR EL CUAL LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SE ACOGE A LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1-17-1452 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EMITIDO POR EL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL ENTRE LOS DÍAS 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS FUNCIONES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículo 267 y 272 inciso 6 de la Constitución Política, los Decretos 1042 de 1978 y 1083 de 2015 y las Ordenanzas No. 37 de 1924, 101 del 2001 Art. 1 y 500 del 2018, profiere el presente acto administrativo de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el artículo 267 inciso 6 de la constitución política señala que "La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional", por su parte el artículo 272 inciso 6 ibidem determina que "...Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente...

Que, en atención a los anteriores mandatos constitucionales, el artículo 1 de la ordenanza 101 de enero 5 de 2021 suscrita por la H. Asamblea Departamental del Valle del Cauca, al precisar la naturaleza de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca señaló que "La Contraloría Departamental del Valle del Cauca es un órgano de Control del Estado del orden Departamental, de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las Leyes. La Contraloría Departamental del Valle del Cauca no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y funcionamiento".

Que, en virtud de la autonomía administrativa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca la referida ordenanza 101 en su artículo 7, literal A, destaco que "En ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución Nacional, las Leyes y las Ordenanzas".

Que, dentro de las funciones administrativas asignadas a la entidad, se encuentra su regulación interna y dentro de ellas lo relativo al ajuste, modificación temporal o definitivo del horario laboral de los funcionarios adscritos al ente de control.

Que la Gobernadora del Valle del Cauca mediante Decreto 1-17-1452 del 22 de diciembre de 2023, modifica temporalmente el horario laboral en la Administración Central del Departamento, estableciendo como horario de trabajo y atención al público en las diferentes dependencias jornada continua de 7:30 de la mañana a 1:00 de la tarde, durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023.

Que las Instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se encuentran ubicadas en los pisos 5°, 6° y semisótano del Palacio San Francisco, donde funciona la Gobernación del Valle del Cauca, por lo cual acogerá al horario establecido mediante Decreto 1-17-1452 del 22 de diciembre de 2023.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Departamental del Valle del Cauca;



100-28.01

RESOLUCIÓN No. 840 DE 2023 (22 de diciembre de 2023)

POR EL CUAL LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SE ACOGE A LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1-17-1452 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EMITIDO POR EL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL ENTRE LOS DÍAS 26 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS FUNCIONES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

RESUELVE:

Artículo Primero: ACOGERSE en la administración Central para de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el horario laboral determinado en el Decreto 1-17-1452 del 22 de diciembre de 2023 emanado del despacho de la Gobernadora Departamental del Valle del Cauca durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, estableciendo jornada laboral continua de 7:30 de la mañana a 1:00 de la tarde.

Artículo Segundo: Comuníquese al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, para que no permita el ingreso de los Sujetos de Control y las personas que tengan acceso a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a las oficinas ubicadas en el semisótano y los pisos 5° y 6° durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023 después de la 1:00 de la tarde.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz	Profesional Universitario	10
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	100
	Gustavo Alfredo Delgado García	Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina	200
	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y carrera Administrativa	- Just
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	1

CÓDIGO M3P7-04	VERSIÓN 2.0
----------------	-------------